

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 043 -2023-A-MDB

Villa Belén, 26 de enero del 2023

VISTO:

La necesidad de prever el desarrollo de procesos de promoción de la inversión privada, se hace necesaria la conformación del **Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Distrital de Belén** que se encargue de diseñar, conducir y concluir los procesos de promoción de la inversión privada mediante las modalidades reguladas en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Municipalidad Distrital de Belén, es un órgano de gobierno local y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo I de Título Preliminar de la Ley N° 27972 antes citado, establece que corresponde a los Gobiernos Locales, promover el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, en coordinación y asociación de todos los niveles de gobierno, para facilitar la competitividad local y propiciar mejores condiciones de vida de su población;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de Inversión Privada, mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF (en adelante el Reglamento) se establecen los procesos y modalidades de Promoción de la Inversión Privada para el desarrollo de infraestructura, servicios públicos, servicios vinculados a estos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos en activos;

Que, el Artículo 7º de la Ley que regula la Promoción de Inversión Privada, mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, establece que las entidades públicas titulares de proyectos que cuenten con proyectos o prevean desarrollar procesos de promoción de inversión privada, bajo las modalidades reguladas en el Decreto Legislativo N° 1362, crean el Comité de Promoción de inversiones, el cual asume roles de ser: (i) el Organismo Promotor de la Inversión Privada para los Procesos de promoción bajo su competencia, conforme lo establecido en el artículo 8º del citado dispositivo legal. En este supuesto, el viceministro, Consejo Regional y Consejo Municipal o su equivalente, ejercen las funciones de Consejo Directivo de ProInversión, y ii) Órgano de coordinación con ProInversión en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a éste último; y con el ministerio de Economía y Finanzas, en materia de seguimiento y simplificación de la inversión privada, conforme lo establecido en el Artículo 9º del citado dispositivo legal;

Que, asimismo, el numeral 7.3 del citado Artículo 7º de la Ley, precisa que la designación de los miembros del Comité de Inversiones, se efectúa mediante Resolución Ministerial, Resolución del Gobernador Regional o Resolución de Alcaldía u otra entidad pública habilitada por Ley, que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 20º, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones de; Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina General de Planeamiento Estratégico, Gerencia de Infraestructura, desarrollo Urbano y Rural.



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Distrital de Belén, que será la encargada de diseñar, conducir y concluir los procesos de promoción de la inversión privada mediante las modalidades reguladas en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, el cual estará conformado de la manera siguiente:

LIC. ADM JUAN EDMILSON HUANSI PEZO
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico

Presidente

ING. CARLOS AUGUSTO NAVAS ARMAS
Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

Primer Miembro

ING. MARIO ANTONIO NAVARRRO TEJADA
Sub Gerente de Estudios y Proyectos

Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de esta Entidad Pública.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR la presente Resolución al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Belén
C.P.C. CESAR MANUEL VIDAUERRE FLORIDAS
ALCALDE